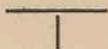




Imp: Jun. 1940



COMUNIDAD DE REGANTES
DEL
CANAL DEL HENARES



MEMORIA
CORRESPONDIENTE AL AÑO



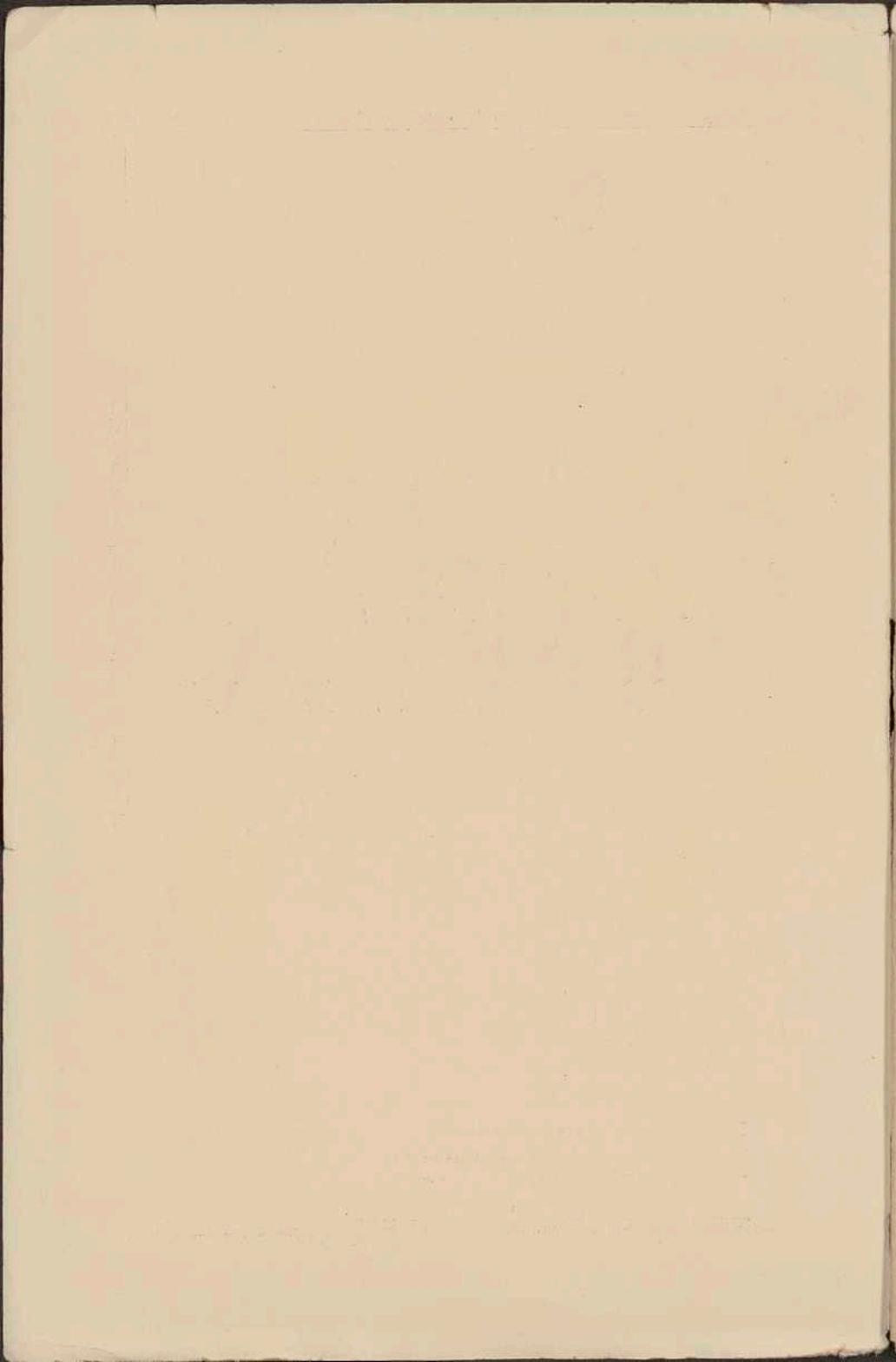
1939



GUADALAJARA
Imprenta del Sucesor de Antero Concha
1940

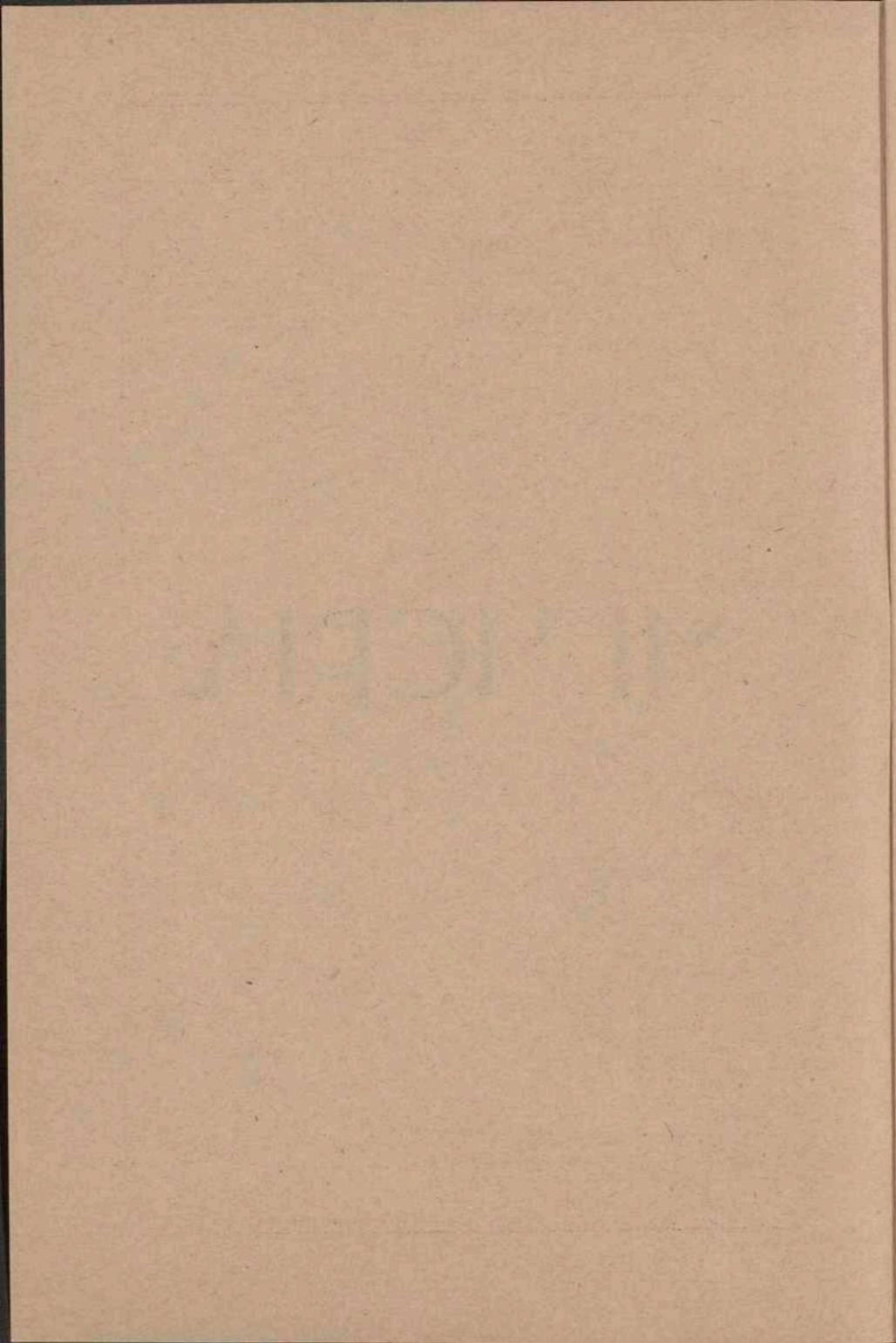
206

Reg. entr. 7



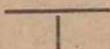
206

MEMORIA





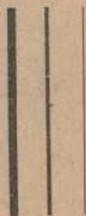
COMUNIDAD DE REGANTES
DEL
CANAL DEL HENARES



MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

_____ 1939



GUADALAJARA _____
Imprenta del Sucesor de Antero Concha
_____ 1940



D. HIGINIO MADRAZO-ESCALERA
Y PEROGORDO

Marqués del Valle de la Colina, Presidente de la Comunidad
de Regantes del Canal del Henares

DON FERNANDO PALANCA
MARTINEZ-FORTUN

Presidente del Sindicato de Riegos

DON EMILIO JIMENEZ Y JIMENEZ

Secretario de la Comunidad y del Sindicato de Riegos

DON JUAN GORDO

Síndico del Sindicato de Riegos

DON FERNANDO EXTREMERA

Vocal del Jurado de Riegos

DON LUIS LAFON GARCIA

Vocal del Jurado de Riegos

Caídos por Dios y por España:
¡¡PRESENTES!!

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD:
DON JUAN RHODES GARRIDO

PRESIDENTE DEL SINDICATO DE RIEGOS:
D. FRANCISCO LÓPEZ MORATILLA

VICEPRESIDENTE DEL SINDICATO
DON LUIS JIMÉNEZ ATHY

SÍNDICOS

Don Alvaro Figueroa.
Don Trinidad Tortuero.
Don Tadeo Inés.
Don Francisco de Lucas.
Don Conrado Centenera.
Don Mariano Sanjuán.

Don Juan Antonio Larrazabal.
Don Fernando Drake.
Don Andrés Castellet.
Don Fructuoso Bueno.
Don Ramón Molina.
Don Clemente López.

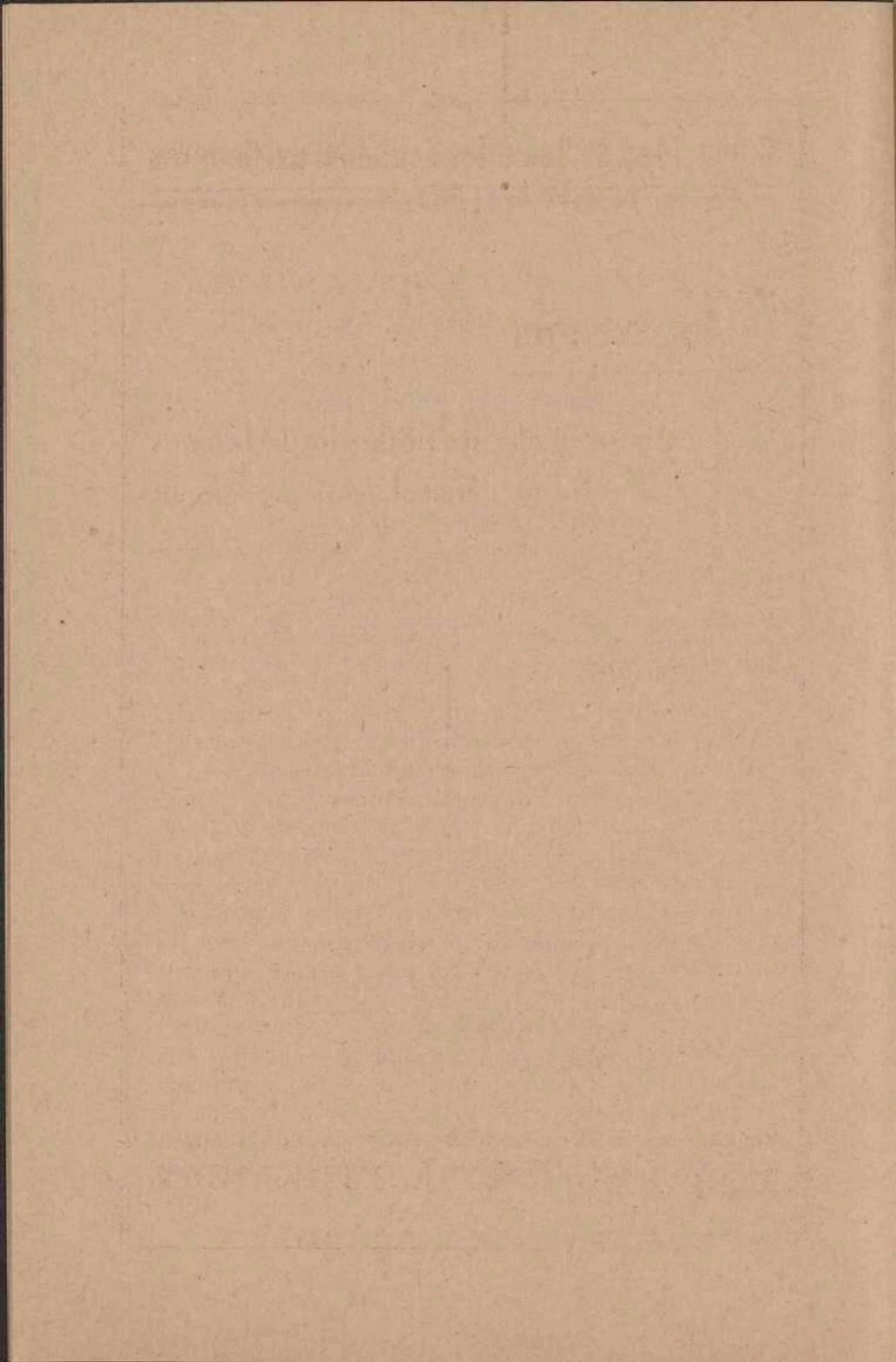
JUNTA DE OBRAS

Presidente	Don Juan Rhodes Garrido.
Tesorero	Don Luis Jiménez Athy.
Vocal.	Don Joaquín Babe Ruiz.
Id.	Don Bernardo Sobrino.
Ingeniero-Director .	Don Estanislao Chaves.

JURADO DE RIEGOS

Presidente . .	Don Trinidad Tortuero Bayo.
Vocal.	Don Fructuoso Bueno.
Id.	Don Eduardo Bayo.
Id. suplente .	Don Lino Larrazabal.

SECRETARIO DE LA COMUNIDAD Y DEL SINDICATO DE RIEGOS
DON JOSÉ GARCIA HERNANDEZ



Comunidad de Regantes del Canal del Henares

Memoria

que presenta el Sindicato de Riegos a la Junta general, con arreglo al artículo 58 de sus Ordenanzas - -

EVOCACIÓN

Cuando el día 18 de abril, liberada ya Guadalajara de la opresión marxista que la había tenido sojuzgada durante cerca de tres años, se constituyó la Comunidad, puede decirse que había resucitado, pues no otra cosa es dar nueva vida a lo que ya no la tenía por haber desaparecido. A nadie puede no ya asombrar, sino serle desconocido, que la labor realizada por los marxistas españoles en su efímero dominio sobre la desgraciada parte del país que bajo sus pies estuvo, se caracterizó por una bárbara obra destructiva de negación de toda clase de valores. Y esta regla que afligió a toda la Nación, se comunicó a toda clase de instituciones y personas, y por tanto a la Comunidad de Regantes, que como obra encaminada al engrandecimiento de una región—arteria de la Patria—sufrió en su propia entraña la oleada siniestra y salvaje de unas masas abandonadas a sus más feroces instintos.

Fué primero el asesinato cobarde y villano de un gran español, que por ser tal no pudo estar cruzado de brazos a la hora histórica en que los destinos de una Nación y su existencia se deciden; D. Fernando Palanca, Presidente del Sindicato, iniciador y propulsor de la Comunidad a la que dedicó el desinterés de su conducta, el amor de una idea y el talento de su gran cerebro. Siguió después el no menos alevoso crimen perpetrado en la persona intachable del Secretario, D. Emilio Jiménez, instrumento fiel y ejecutor cumplido de la gran obra común, a la que dedicó las virtudes de su inteligencia esclarecida, siendo precedido, cronológicamente, por la muerte y desaparición de la gran figura del Presidente de la Comunidad, D. Higinio Madrazo, Marqués del Valle de la Colina, que a su bondad y hombría unía el prestigio de su relevante personalidad.

Todos ellos, los que se mencionan y aquellos otros que no se nombran, pero no se olvidan, merecen nuestra gratitud, nuestro afecto y nuestro recuerdo en esta hora en que después de tres años de miserias, privaciones y martirios, volvemos a reunirnos, evocando a los que, uniendo lo ejemplar de su vida, merecieron la honra de morir por Dios y por España, acompañando a su nombre nuestro firme y emocionado ¡Presente!

ANTECEDENTES

Si la barbarie roja quitó en la Comunidad a sus figuras más preclaras, no tiene nada de particular que su vida en los meses de la guerra haya sido un desastre de tal magnitud y naturaleza, que la hizo desaparecer.

Hasta casi finales de agosto de 1936, la Comunidad logró prolongar su vida, debido a la presencia de D. Emilio Jiménez, que en medio de la tempestad de las horas trágicas continuaba solo, en medio del cataclismo, con su mano puesta sobre la

obra que el sudor y el sacrificio habían levantado, resistiéndose a verla sucumbir, en aquellos momentos de su agonía. El libro de Caja, que con la frialdad de sus números nunca es propicio a despertar ningún sentimiento, revela con emoción, al contemplarlo, que aquellas cuentas del mes de agosto de 1936 no pudieron ser terminadas; denotan ya la presencia de las milicias rojas que arrancan de la Comunidad a su último custodio, o acaso la aparición de los personajes siniestros que invadieron la Comunidad y la tuvieron bajo su férula durante la dominación roja.

Una vez asesinados algunos de los antiguos rectores de la Comunidad, otros desaparecidos y la totalidad destituidos por los marxistas, éstos asumen la tarea de regir los destinos de aquélla, uniendo la ignorancia de su inteligencia a la audacia en su conducta, fundamentadas ambas sobre el desorden y falta de todo sentimiento de pudor. Sobre septiembre del mismo año, un titulado Gobernador, obrando al modo imperante, con ausencia de toda medida de legalidad, se incauta de la Comunidad (según decía él) en nombre del Estado, constituyendo, a partir de este momento, una nebulosa el relato de lo sucedido, ya que ni levantan acta de la incautación, ni constan los nombres de los que han de constituir los puestos directores, de tal forma, que pasado un año y acordada nueva constitución de la Comunidad, los gerifaltes sucesores preguntan dónde se encuentra el acta de constitución y hasta piden cuentas y responsabilidad por algún nombramiento efectuado anteriormente.

En el período comprensivo hasta el 10 de agosto de 1937, la Comunidad aparenta funcionar con más trazas de negocio privado—en el que no existen cargas—que como un servicio de interés público, sin Juntas, sin nombramientos, y por tanto, sin

ofrecer en su funcionamiento las mínimas garantías que deben observarse en un Organismo de esta naturaleza. Son dos o varios individuos que al amparo de lo creado con fin altruista y generoso, convierten aquellos sentimientos en granjería y provecho propio.

El 10 de agosto de 1937 acuerdan los marxistas constituir, *interinamente*, una "Junta de Comunidad", a base de un representante de cada pueblo—que generalmente recaía en los Presidentes de los Consejos Municipales—, situación en la que continuaron, a pesar de que, para revestir de apariencia legal a su arbitraria manera de actuar, pretendían del Gobernador rojo insistentemente el nombramiento definitivo de los miembros de la "Junta de Comunidad", sin que sobre ello se llegase a acordar nada.

El barullo y desorden, producto de la más crasa ignorancia, era tan enorme, que no sabían ni de la forma en que ellos mismos habían constituido la Comunidad, los Organismos que la integraban, si funcionaba o no la Junta de Obras y quiénes la componían, el dinero que la Comunidad tenía en cuentas corrientes, Bancos en que estaban abiertas, preguntando al Ministerio de Obras Públicas la cantidad en que se rescató el Canal, plazos de amortización y cantidades ya satisfechas; adoptándose en una Junta (la del 10 de agosto citada) el acuerdo peregrino de "ver el Reglamento de la Comunidad, si existe". Y estas no eran dudas de los primeros momentos, pues estas cuestiones se las planteaban nada menos que en el año 1938.

Sin perjuicio de que hubiesen cogido en sus manos una institución que estaban muy lejos de comprender—y mucho menos de estimar—no era ello obstáculo a que el espíritu sectario y rencoroso, producto de una pretendida lucha de clases, se manifestase

desde el primer momento, pues su incapacidad rectora y administrativa se compensaba con la mala fe y ausencia de toda garantía, manifestándose en tal sentido al acordar la destitución de tres Guardas de la Comunidad por desafección al "régimen", sin la incoación del más rudimentario expediente para ofrecer al posible sancionado el más leve resquicio de descargo o defensa.

Como consecuencia de todo lo anterior, la situación económica de la Comunidad durante tal período siguió las normas generales ya apuntadas. Al encargarnos nuevamente de ella, uno de los acuerdos primeros del Sindicato hoy constituido, fué el de solicitar un informe sobre el estado económico de la Comunidad en los años que nos han precedido, informe que suscrito por una persona técnica en tal materia, privado de todo apasionamiento y fundamentado en los datos existentes en la Oficina, refleja el desorden y falta de seriedad observadas en este aspecto. Bien merecería incluirse aquel trabajo íntegro en esta Memoria, si no fuese tan extenso; mas no siendo posible, nos contentaremos con ofrecerlo a la consideración de quienes lo deseen examinar.

Se hace constar en el informe aludido, que al hacerse cargo del Canal la nueva Junta, en septiembre, inicia su labor con la apertura del libro de Caja cuyos primeros asientos de 4 de septiembre corresponden al activo que en esta fecha tenía la Comunidad, pertenecientes a los saldos en los Bancos de España, de 1'00 peseta; Español de Crédito, de 8.048'58 pesetas, y Zaragozano, de 13.984'40 pesetas; así como el efectivo en metálico de 3.555'85 pesetas entregadas por el Guarda Mayor al Secretario entrante, como saldo de la cifra de 5.653'85 pesetas existentes en Caja el 25 de agosto de 1936.

Del examen de toda la contabilidad y comprobantes existentes, que ofrecen numerosas tachas, se

resume la actividad económica de la Comunidad en la forma siguiente:

Ingresos habidos desde 1.º de septiembre de 1936 hasta 30 de noviembre de 1938, reflejados en los libros, sin tener en cuenta los errores advertidos:

Saldo en Cuenta Corriente en 1.º de septiembre en el Banco de España.....	1'00
Idem en id. en el Banco Español de Crédito...	8.048'58
Idem en id. en el Banco Zaragozano.....	13.984'40
Metálico entregado por el Guarda Mayor al Secretario entrante.....	3.555'85
Ingresado por el concepto de riegos y cánon	56.285'80
Idem por cuenta de las relaciones de letras puestas al cobro de 1936.....	51.449'27
Idem, id., id., id., id., id., id. de 1937.....	45.186'41
Idem por letras no incluidas en las relaciones anteriores y otros conceptos.....	16.212'00
Formalizado por intereses de Cuenta Corriente.....	383'45
TOTAL INGRESOS.....	195.106'76

Gastos ocurridos desde 1.º de septiembre de 1936 hasta 30 de noviembre de 1938, reflejados en los libros, sin tener en cuenta los errores:

Gastos ocurridos de septiembre a diciembre de 1936.....	10.496'30
Idem, id. durante el año 1937.....	32.306'92
Idem, id. de enero a Noviembre de 1938.....	24.328'91
TOTAL GASTOS.....	67.132'13

DEMOSTRACION

Importe total de los INGRESOS.....	195.106'75
Importe total de los GASTOS.....	67.132'13

Existencia en 30 de noviembre de 1938,
según Libros de Contabilidad..... 127.974'63

SALDOS DE LOS BANCOS

	<i>Bloqueado</i>	<i>Disponible</i>
En C/c. Banco de España.....	105.979'00	"
En C/c. Banco Zaragozano.....	"	14.364'00
En C/c. Banco Español de Crédito.....	212'10	8.048'58
 Total en 30 noviembre 1938	 106.191'10	 22.412'58

Hay que hacer constar que los ingresos en el año 1938 son completamente nulos, pues los registrados en dicho ejercicio corresponden a letras pendientes de cobro de los años 1936 y 1937, coincidiendo este hecho con el acuerdo adoptado por la Junta de 28 de marzo de 1938 de "dar las aguas del Canal sin cobrar nada hasta tanto que el asunto de la incautación por el Estado quede completamente liquidado", así como también hay que tener presente que en el tiempo comprendido entre septiembre del año 1936 hasta noviembre del año 1938 no se cumplió ninguno de los compromisos contraídos, tanto con la Compañía cesionaria del Canal, como con el Estado, en lo que a las obras se refiere.

Motivo de preocupación constituía para los marxistas intrusos la manera cómo iban a desenvolver una empresa que no comprendían, en la que el caos, motivado por su incompetencia, los envolvía por completo, y por ello no tiene nada de particular que en 18 de septiembre de 1937 se dirigiesen, por medio del Gobernador, al Ministro de Obras Públicas preguntándole cosa tan extraña como la "forma en que ha de regirse—la Comunidad—o si ha de pasar al Estado", ya que desconociendo rigurosamente lo más elemental, no podían desarrollar su acti-

vidad, actitud que al engendrar desastre de tal envergadura, llegó a conocimiento del Ministerio de Obras Públicas, que en Orden de 22 de enero de 1938 dispuso la reorganización "con toda urgencia y en el plazo máximo de dos meses" de la Comunidad y la incautación, dentro del mes siguiente, por el Estado.

El contenido y preparación de esta Orden es tan substancioso, que bien merecía su transcripción íntegra en esta Memoria, si no hubiera sido nuestro propósito, desde el principio, evitar que tuviera una desmesurada extensión. Apuntaremos, esto no obstante, como nota característica, generadora del desastre producido, que en ella se reconoce y censura la ilegalidad de las medidas acordadas en el año 1936 por el Gobernador, ya que uno de los apartados, textualmente, dice que la División del Tajo "debió dar cuenta inmediata a esta Dirección general de la incautación acordada por el Gobernador Civil de Guadalajara y del *estado anómalo en que se encontraba la Comunidad de Regantes del Canal del Henares*".

En la Orden de referencia se acordó—como antes se ha apuntado—la incautación (en los plazos marcados) y explotación de las obras por la División Hidráulica del Tajo, en representación del Estado, quedando en suspenso la Comunidad en sus funciones de explotación y cobro de tarifas, reservándola la mera distribución de las aguas. Ni ante esta Orden revistieron de legalidad su manera de proceder, pues no habiendo constituido la Comunidad en el plazo de dos meses antes señalado, hubieron de solicitar del Ministerio prórroga de quince días, en 28 de marzo y 10 de abril siguientes, hasta que al fin, sin cumplimentar tal obligación, por Orden de 3 de noviembre de 1938 se establece la forma en que se ha de proceder a la incautación de las obras y

servicios del Canal, señalándose a tal fin el día 30 del mismo mes, en que se llevó a efecto, consiguiendo de este modo el propósito destructivo que desde el principio les había guiado, dando al traste con la obra que siendo compendio del esfuerzo de los regantes, a sus espaldas y sin su consentimiento, destruyeron unos individuos cuyos nombres deliberadamente hemos omitido para no manchar esta Memoria.

NUEVA CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD

El día 18 de abril de 1939, Año de la Victoria y de la Paz, merced a la gracia de Dios y esfuerzo de nuestro Caudillo, la Comunidad de Regantes del Canal del Henares reanudó su vida y actividad, enlazándola con el período anterior al 18 de julio de 1936, pues no hemos de calificar la actuación roja sino como un acto de expolio e invasión. Sin embargo, para dolor nuestro no pudimos prescindir del desquiciamiento producido, cuyas consecuencias y resultados nos han afectado profundamente. Tuvíamos que casi empezar a dar vida a una institución que había desaparecido, cuyos primeros momentos de existencia, más prolongados de lo que deseábamos, han ocasionado una alteración del ritmo normal que en otros años la Comunidad siguió.

Hubo que empezar, sin preparación ni elementos, por una rápida limpieza del Canal, para facilitar el riego a unas tierras que hacía ya tiempo demandaban agua; se constituyeron los Organismos de la Comunidad provisionalmente (Sindicato de Riegos, Jurado de Riegos, Junta Administrativa de Obras y Juntas Locales), sin un céntimo en su Caja, y con la gran dificultad, para los regantes, (que en perjuicio de la Comunidad redundaba) de preocuparse de un modo rápido el medio normal liberatorio, por

anulación del dinero ilegítimo. Para solucionar de momento tales dificultades se autorizó la expedición, por los Guardas, de unos talones provisionales de riegos, que tenían por finalidad dar facilidades a los regantes en el pago de las tarifas derivadas del aprovechamiento del agua, constituyendo una obligación a corto plazo, en el que podían adquirir el dinero autorizado. Aunque esto iba en perjuicio de la Comunidad, que no disponía ni de las cantidades más reducidas para hacer frente a sus compromisos más perentorios, sin embargo, a pesar de todo, en breves días logramos establecer un discreto equilibrio económico, llegando, con rapidez, a una situación media desahogada, que nos permitió desarrollar nuestra actividad casi de un modo normal.

Nuestras disponibilidades económicas quedaron reducidas a recuperar dos pequeñas cantidades que en dos Bancos quedaron sin bloquear, manteniendo en este aspecto la esperanza que puedan ser siquiera en algo aprovechadas las 105.979'00 pesetas que el Banco de España anuló por haber sido constituido el depósito con posterioridad al 18 de julio de 1936.

Si la anormalidad de las circunstancias ha impedido que en este mes de octubre se cerrase el ejercicio económico, así como la ausencia en nuestros ingresos de algún concepto recaudatorio que en años anteriores figuró, ello obedece a lo anteriormente apuntado, no constituyendo tal extremo circunstancia calificativa, ni la consideración de antecedente de una situación económica modificada, debiendo hacer resaltar que sin duda ha sido en este año cuando más se utilizó el medio de pago mediante letras de cambio, que con vencimiento para el otoño, se ha retrasado deliberadamente su cobro para dar margen a que se recobre económicamente la energía individual y privada.

Se expidieron en esta temporada 257 letras de cambio, quedando por recaudar en su casi totalidad el importe de las mismas, que alcanza la cifra de 42.744'35 pesetas. Asimismo, en el plazo citado se expidieron 1.686 talones de abonos de uno a diez riegos, y 550 talones de riego suelto, recaudándose por el concepto de cánon la cantidad de pesetas 3.086'50, lo que representa un total de 5.687 fanegas sembradas en la zona de riegos del Canal.

No se han hecho, en el breve curso de nuestra actuación rectificaciones en el Libro-Padrón de la Comunidad, y no hay que dudar que nuestros esfuerzos tenderán a que en la zona regable no quede un solo regante que en él no se encuentre inscrito.

EL AGUA

En la temporada que hemos cerrado no podemos decir haya habido abundancia de agua. Si como al principio decíamos, ya avanzada la primavera y previa unas obras de reparación urgente, se dió el agua, hasta la primera decena de agosto no hemos sentido la escasez de tan preciado elemento, siendo consecuencia obligada de ello el establecimiento de un turno, previa división de la zona del Canal en tres grupos, que aunque no fué remedio más que para satisfacer las más apremiantes necesidades de los regantes, permitió, al menos en los pocos días en que se mantuvo, solucionar un problema que además de llevar consigo un perjuicio para la agricultura, es propicio a incidentes y disensiones, que si bien por fortuna no abundaron, no faltó algún caso en que una interpretación equivocada dió lugar a alguno, sobre el que el Jurado de Riegos no tuvo necesidad de intervenir, merced a la buena fe que los motivó, limitándose la actuación del Sindicato a sancionar con leve correctivo la infracción cometida.

En este aspecto, estamos seguros de ello, que los regantes han de actuar con disciplina cada vez mayor en el aprovechamiento del agua, teniendo en cuenta que agua que se pierde o desperdicia ocasiona un daño a otro miembro de la Comunidad, y que cada incidente que se promueva en tal sentido constituye un perjuicio para aquélla.

OBRAS

Aunque esta materia es de competencia de la Junta Administrativa de Obras, sin embargo apuntaremos que, hasta el mes de noviembre de 1938 se habían gastado por tal concepto, en el Organismo referido, la cantidad de 2.972.322'77 pesetas, de las que corresponde pagar a la Comunidad un total de 297.362'27 pesetas, que previa la deducción de las 83.000'00 pesetas pagadas desde el año 1934, arrojan un total de 214.232'27 pesetas.

Si la guerra causó la paralización de las obras del Pantano de Pálmaces, hemos de tener la esperanza de que las dificultades que a su rápida terminación se oponen, desaparezcan en breve, para llegar al término de su funcionamiento, encaminándonos al resurgimiento económico que anhelamos.

No queremos cerrar esta breve reseña de lo que a las obras se refiere, sin dedicar, desde estas líneas, un caluroso saludo, expresivo de nuestro agradecimiento sincero, al Ingeniero Director de las Obras don Estanislao Chaves, que uniendo su competencia al cariño que por los intereses de la Comunidad siempre ha mostrado, es digno de nuestra consideración, extensiva a los demás miembros técnicos que componen la referida Junta.

PERSONAL

Al constituir de nuevo la Comunidad, se adoptó como uno de sus primeros acuerdos, la reposición inmediata en sus destinos de todos aquellos que en

ella prestaban sus servicios, y que por motivos políticos fueron arbitrariamente separados, así como se inició expediente de depuración contra aquellos otros que, previa denuncia de su actuación, prestaron servicio con los rojos, habiendo, en este sentido, ofrecido las máximas garantías de rectitud en la incoación de los expedientes y en la aportación de pruebas en defensa de los encartados.

Constituye propósito decidido de la Comunidad favorecer y estimular el celo del personal que a su servicio se encuentra, otorgándole cuantos beneficios estén a su alcance, a cambio de una rectitud inflexible en el cumplimiento de sus deberes: habiendo ya elevado una peseta en jornal de todos sus Guardas.

EL FUTURO

La Comunidad—conviene recordarlo—no se encuentra liberada de sus obligaciones. El Real Decreto Ley núm. 608 de 1.º de abril de 1927 ("Gaceta núm. 93"), señaló el procedimiento de rescate del Canal, mediante unas condiciones que—onerosas o no—hay que cumplir, porque la Comunidad, aparte de otras razones, las aceptó, aunque después la realidad de los momentos demostró que hubo más optimismo del debido en su cumplimiento. Por eso la Comunidad repetidas veces se dirigió al Ministerio de Obras Públicas solicitando una nueva ordenación de los compromisos contraídos, la última en 12 de enero de 1936, que fué denegada por una Orden de la Dirección general de Obras Hidráulicas de 2 de febrero siguiente.

En julio de 1935 la Comunidad llegó a un acuerdo con la antigua "Compañía del Canal del Henares", en virtud del cual se prorrogó en cincuenta años el pago de las anualidades de compraventa, mediante la sustitución de las antiguas primas decrecientes, por otras fijas en su cuantía, en un total de 73.976'11 pesetas anuales.

Si este nuevo convenio normalizaba la extensión económica de la Comunidad, no cabe olvidar que es este solamente un lado del problema, pues hay que tener en cuenta que la Comunidad se encuentra afectada, por ineludible mandato del Decreto Ley citado, al pago del diez por ciento del importe de las obras, en el período de ejecución de las mismas, y que por este concepto solo se ha llegado a abonar 83.000 pesetas, total que se alcanzó en el año 1934, desde cuya fecha no se ha abonado cantidad alguna por este concepto, obligaciones estas que unidas a las propias e inherentes de la Comunidad, representan una carga que no hemos ahora de calificar, pero a la que hay que hacer frente.

No es conveniente adoptar en estos momentos la postura cómoda de dejar que los problemas se resuelvan por sí solos, pues sobre que esto no es posible, nos conduciría a un fracaso y desastre análogo o mayor al sufrido por los ríos que antes hemos relacionado, expuestos a que el Estado se incautase de la Comunidad, uniendo a tal supuesto el perjuicio de la esterilidad de los esfuerzos pasados, la renuncia voluntaria a toda esperanza de redención económica y engrandecimiento agrícola, sin dejar de tener en consideración que al contraer tales compromisos los miembros de la Comunidad—conviene subrayarlo—se obligaron *mancomunadamente quedando como garantía para responder a ello las fincas suscritas en el libro padrón*, según el artículo 8.º de las Ordenanzas y que el Estado se garantiza del exacto cumplimiento de las obligaciones de la Comunidad con arreglo a los preceptos correspondientes de la vigente Ley de auxilios de 7 de julio de 1911, según el párrafo segundo del artículo 4.º del Decreto Ley de 1.º de abril de 1927.

No debemos pensar en encontrar un remedio a esta situación en la terminación del Pantano de Pál-

maces, pues aunque en realidad, una vez finalizada esa obra, la potencialidad económica del Canal se encontrara completamente asegurada, rebajando las tarifas de riego al minimum, hay que tener en cuenta que el Pantano no está hoy terminado, y no cabe que en la esperanza de ello, suspendamos el cumplimiento de nuestras obligaciones, exponiéndonos a peligros ya señalados, aparte de que tenemos que considerar que en los tres años de desastre que nos han precedido, no se ha verificado pago alguno que cancelase la parte más mínima de las obligaciones pendientes, dejando en tal plazo de cumplir compromisos que por haber sido contraídos con anterioridad a la guerra, hubiesen sido convalidados en la actualidad.

Así pues, tenemos fundados motivos para suponer que una vez terminado el Pantano de Pálmaces, la energía financiera de la Comunidad llegará al máximo, si bien hemos de poner los medios para procurar que lleguemos a conseguir tal aspiración, imponiéndonos pequeños sacrificios para asegurar a la Comunidad un presupuesto anual de 150.000 pesetas, cifra que no constituye una utopía ni una amenaza de opresión para el regante, teniendo en cuenta que en el año 1935 la cifra de ingresos alcanzó la cantidad de 148.615'91 pesetas.

Debemos de tener presente, que las tarifas establecidas, como ya se hacía constar en la Memoria del año 1935, "son módicas y excesivamente benignas en relación con las de otras Comunidades y Sindicatos de Riegos" y a modificar alguna cifra o la totalidad de ellas, recargando su cuantía, hemos de tender, pues aparte de que la experiencia en el desarrollo de la vida de la Comunidad aconsejó en varias ocasiones modificarlas, en Memorias de años anteriores se apuntaba la posibilidad de alterar con ligeras modificaciones el régimen de tarifas en vista

de los resultados de la práctica y necesidades de la Comunidad. Si consideramos que es de todo punto indispensable reforzar la capacidad recaudatoria de la Comunidad y que las tarifas de riegos constituyen el ingreso principal de la misma, fácil es deducir que en ellas debemos poner nuestra mano para conseguir sacar adelante la empresa en la que nos hemos empeñado.

FINAL

Queremos cerrar estas líneas asegurando que nuestra visión del porvenir de la Comunidad es completamente optimista y feliz, y para conseguirlo encaminaremos todos nuestros esfuerzos, sin regateo alguno; más hemos creído prudente exponer con toda crudeza y claridad la situación actual de la Comunidad, con objeto de que cada cual comprenda sus deberes y no escatime su apoyo a la gran obra de su florecimiento, para que su marcha creciente y ascensional nos conduzca a la meta de prosperidad a que nuestra Patria es acreedora bajo la mirada y tutela del Caudillo.

Guadalajara, 14 de octubre de 1939.

Año de la Victoria.

El Presidente de la Comunidad.

Juan Rhodes Garrido.

El Presidente del Sindicato.

Francisco López Moratilla.

El Vicepresidente del Sindicato.

Luis Jiménez Athy.

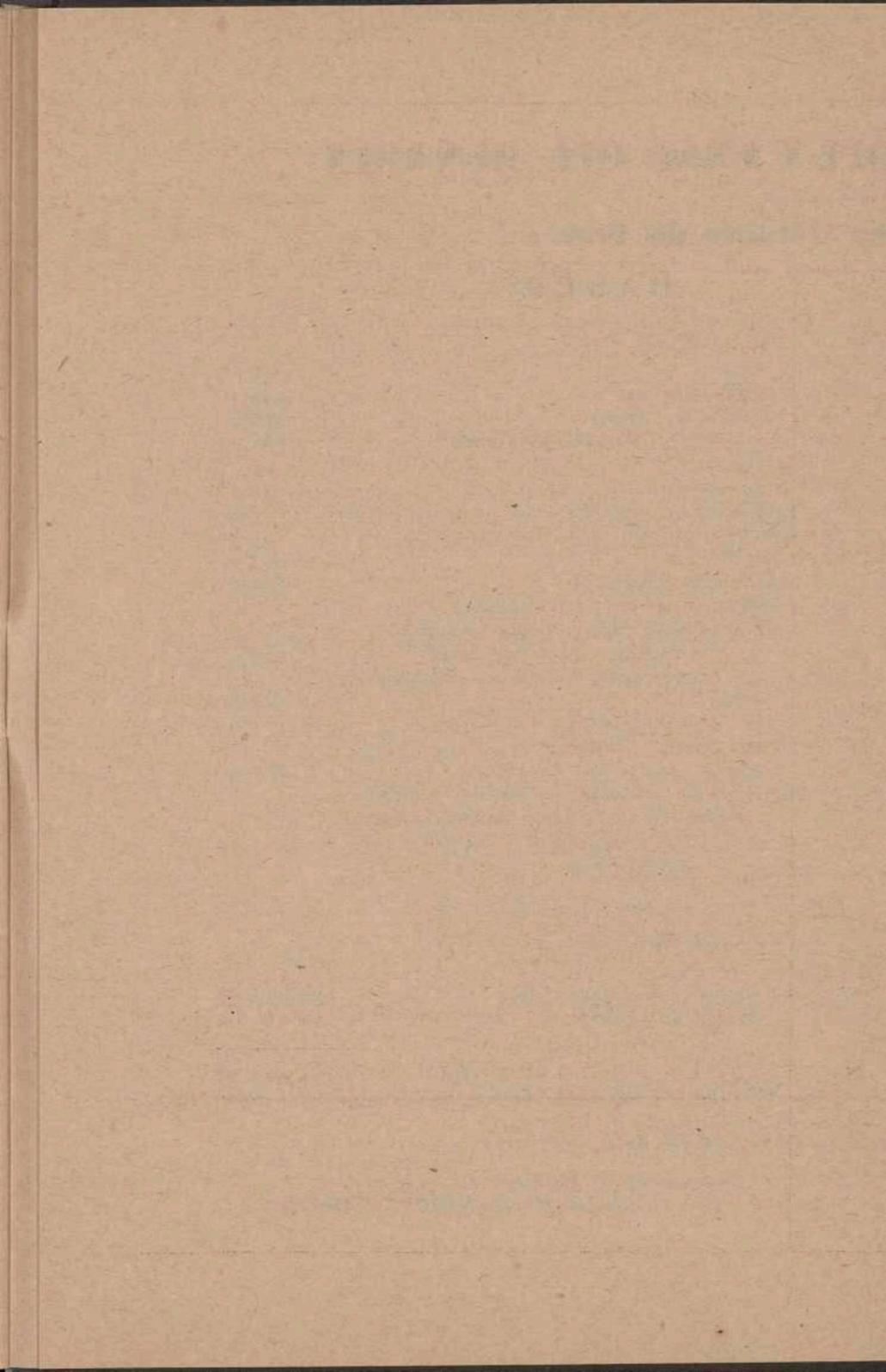
El Síndico Contador.

Trinidad Torluero.

SINDICOS: Alvaro Figueroa, Tadeo Inés, Francisco de Lucas, Conrado Centenera, Mariano Sanjuan, Juan Antonio Larrazabal, Fernando Drake, Andrés Castellot, Fructuoso Bueno, Ramón Molina e Isaías de la Muela.

El Secretario.

José García.



COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES

Balance de Inventario en Octubre de 1939

DEBE		HABER	
	PESETAS		PESETAS
<i>BANCO ESPAÑOL DE CREDITO</i>		<i>VALORES EMPLEADOS</i>	
Existencia en cuenta corriente.....	8.048'58	Por personal.....	12.099'10
<i>BANCO ZARAGOZANO</i>		Por material de oficina.....	344'30
Existencia en cuenta corriente.....	14.364'00	Por alquiler casa oficina.....	416'00
<i>VALORES REALIZADOS</i>		Por reparación y limpieza del Canal.....	1.871'00
Por talones de riego.....	63.482'40	Por teléfono.....	120'00
Por cánon de compra-venta del Canal.....	2.062'50	Por fluido eléctrico.....	33'01
Por multas.....	15'00	Por suscripción y anuncios.....	16'40
Recaudado por letras.....	4.325'75	Por servicio automóvil para asuntos Canal.....	302'80
<i>EFFECTOS A COBRAR</i>		Por contribución.....	123'75
Por letras pendientes de cobro.....	41.721'35	Por conferencias telefónicas.....	13'65
Por cánon pendiente de cobro en letras.....	1.023'00	Por gratificación portera casa-oficina.....	12'00
		Por timbres móviles para reintegro talones y facturas y franqueo correspondencia.....	581'15
		Por arreglo, conservación y limpieza máquina de escribir.....	22'50
		Por indemnización alquiler casa Guardas.....	360'00
		Por arreglo puertas, persianas, etc., y obra albañilería reparación casa-oficina.....	266'00
		A doña Francisca Escribano, viuda de D. Emilio Jiménez, por tres pagas de toca y mensualidad de su esposo de agosto de 1936.....	1.333'32
		<i>VALORES A DISPONER</i>	
		Importe de lo pendiente por letras y cánon.....	42.744'35
		<i>VALORES DISPONIBLES</i>	
		Existencia en Caja.....	7.970'67
		En C/c. Banco Español de Crédito.....	30.048'58
		En C/c. Banco Zaragozano.....	36.364'00
TOTAL.....	135.042'58	IGUAL.....	135.042'58

Guadalajara 14 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.

El Presidente del Sindicato, FRANCISCO LÓPEZ MORATILLA.

El Secretario, JOSÉ GARCÍA.

El Síndico Contador, TRINIDAD TORTUERO.

V.º B.º El Presidente de la Comunidad, JUAN RHODES GARRIDO.

